

**AUTORIZA LA COMERCIALIZACIÓN DEL
PRODUCTO DE COMBUSTIBLE LÍQUIDO QUE
SE INDICA A LA EMPRESA “PETROMAX
SOLUTIONS CAPITAL SPA.” /**

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 18.410, Orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el “Reglamento para la Certificación de Productos Eléctricos y Combustibles”; el Decreto Supremo N° 160, de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Resolución Exenta N° 0431, de 2010, del Ministerio de Energía; la Resolución Exenta SEC N° 21.272, de 2017, que Modifica Formato de Solicitud de Autorización de Comercialización de Productos Eléctricos y de Combustibles; Resolución Exenta SEC N°29.909, de 2019, delegatoria de facultades; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón; y

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante los ingresos en la “Plataforma SEC de autorización de Productos” N° 36353411 y la “Oficina de Partes Virtual SEC (OP)” N° 333.667, de fechas 27 de mayo del 2025 y 12 de agosto del 2025, respectivamente, la empresa “Petromax Solutions Capital SpA.”, RUT: 77.790.292-K, representada legalmente por don Gerónimo Nicanor Westermeyer Milthaler, solicitó ante esta Superintendencia, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 9° del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, autorización de comercialización del producto individualizado en la Tabla I siguiente:

Tabla I

PRODUCTO	MARCA	MODELO	CARACTERÍSTICAS QUE DEFINEN EL PRODUCTO	FABRICANTE	PAÍS DE FABRICACIÓN
Tanques móviles para combustible petróleo (diésel)	COMBO POWER CO.,LTD.	DD600HR	Tanque de 600 litros para petróleo (diésel) Modelo: DD600HR Bomba de transferencia de combustible DC, mod. DP60012 (12 V), caudal 56 l/min, 10 m de carrete de manguera para combustible diésel, boquilla de corte automático, medidor de caudal, cable de alimentación de 6 metros para la bomba con abrazaderas para la conexión a la batería, tapa con cerradura con llave. Dimensiones: 115*95*107cm Peso: 120kgs	COMBO POWER CO.,LTD.	China

2° Que, a través de los ingresos aludidos en el Considerando 1° precedente, lo dispuesto en el artículo 9° del DS 298/2005 para productos de fabricación extranjera y el formato establecido mediante la Resolución Exenta SEC N° 21.272, de 2017, que “Modifica Formato de Solicitud de Autorización de Comercialización de Productos Eléctricos y de Combustibles”, la empresa antes identificada remitió los siguientes documentos:

2.1 **Identificación del Solicitante:** **Cumple.** Como reconocimiento legal, la empresa motivo de solicitud ha remitido:

2.1.1 Copia de Cédula Nacional de Identidad de don Gerónimo Nicanor Westermeyer



Caso:2259675 Acción:4054699 Documento:4724718
VºBº LBA/RET/PLS/MLZ/CCP/RHO/MH./NMM

1/6

Milthaler, vigente hasta 16 de julio del 2032.

- 2.1.2 Certificado de Estatuto Actualizado “Petromax Solutions Capital SpA”, RUT: 77.790.292-K, que indica que el “Registro de Empresas y Sociedades” de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, certifica que, al 11 de agosto del 2025, la sociedad identificada se encuentra regulada por el Estatuto, que los socios o constituyente han suscrito conforme a la ley.
- 2.1.3 Copia de Estatuto Actualizado “Petromax Solutions Capital SpA”, de fecha 11 de agosto del 2025, señalando que la constitución de la sociedad ha sido el 12 de julio del 2023.
- 2.1.4 Certificado de Vigencia de Poderes, que indica que el “Registro de Empresas y Sociedades” de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, certifica que, al 11 de agosto del 2025, no hay constancia de la inscripción de una revocación de las designaciones, poderes y delegaciones de facultades para representar a la persona jurídica individualizada como “Petromax Solutions Capital SpA”, incorporados al Registro de Poderes, que se detallan en el documento al que se hace referencia en el numeral siguiente.
- 2.1.5 Copia del Certificado de Registro de Poderes actualizado de la sociedad “Petromax Solutions Capital SpA”, de fecha 11 de agosto del 2025, en el cual se establece que la administración social recae en el gerente general, cargo que es designado en los estatutos y que, en este caso, corresponde a don Gerónimo Nicanor Westermeyer Milthaler.
- 2.1.6 Certificado de vigencia de la Sociedad “Petromax Solutions Capital SpA”, RUT: 77.790.292-K, que indica que el “Registro de Empresas y Sociedades” de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, certifica que, al 11 de agosto del 2025, la sociedad “Petromax Solutions Capital SpA” se encuentra inscrita y no se ha registrado la suscripción de su Disolución.
- 2.2 Individualización de los Productos: **Cumple**, dado que el producto se individualiza conforme al formato establecido por esta Superintendencia y se detalla en la Tabla I, precedente.
- 2.3 Declaración de Ingreso al país ante el Servicio Nacional de Aduanas: **Cumple**, dado que se remiten los antecedentes detallados en la Tabla siguiente:

Tabla II

PRODUCTO	MARCA	MODELO	DECLARACIÓN INGRESO N°	CANTIDAD DE PRODUCTO	CÓDIGO ARANCELARIO	FACTURA DE PROFORMA N°
Tanques móviles para combustible petróleo (diésel)	COMBO POWER CO.,LTD.	DD600HR	3630706265-2	1	84131900	20240927

De los antecedentes mencionados en la Tabla II precedente y considerando el formato establecido mediante la Resolución Exenta SEC N° 21.272, descrita en el considerando 2° de la presente Resolución, se destacan los siguientes documentos:

- 2.3.1 Certificado de Ingreso al país ante el Servicio Nacional de Aduanas N° 3630706265-2, de fecha 17 de enero del 2025, que evidencia la importación del producto motivo de solicitud.
- 2.3.2 Factura Proforma (Commercial Invoice) N° 20240927, de fecha 27 de septiembre del 2024, emitida por el fabricante “Combo Power Group” a la empresa requirente. Dicho



Caso:2259675 Acción:4054699 Documento:4724718
VºBº LBA/RET/PLS/MLZ/CCP/RHO/MH./NMM

2/6

documento consigna, entre otros, el producto motivo de solicitud.

- 2.4 **Copia del Certificado Extranjero debidamente autenticado:** **Cumple** con este requisito, ya que se adjunta el Certificado de Conformidad N° 0P240429.STBDC24, emitido con fecha 29 de abril de 2024 a la empresa comercializadora “Shanghai Tampa Bay New Material Development Co., Ltd.” por el organismo de certificación “Ente Certificazione Macchine S.r.l.”, para el alcance de “Diesel Fuel Tank” (tanques para diésel), de acuerdo con las normas: EN IEC 61000-6-3:2021, EN IEC 61000-6-1:2019, EN 60204-1:2018, EN ISO 12100:2010, EN 809:1998+A1:2009/AC:2010, EN ISO 13849-1:2015, AS1940-2004 y AS2809.2-2008, en relación con la Directiva 2006/42/CE Maquinaria. Este certificado tiene vigencia hasta el 28 de abril de 2029 e incluye, entre otros, el modelo DD600HR. El documento incorpora además el expediente técnico titulado “Test Report / Technical Construction File” N° TCF-AURUM112764.
- 2.5 **Documento de Acreditación del Organismo de Certificación:** **Cumple**, debido que se remite el Certificado de Acreditación N° 0118PRD REV. 004, de fecha 28 de febrero del 2024, otorgado a la entidad certificadora “Ente Certificazione Macchine S.r.l.”, de acuerdo con la norma EN/ISO/IEC 17065:2012, por el ente acreditador italiano “ACCREDIA” que a su vez es signatario de “The International Accreditation Forum (IAF)”. Este documento tiene vigencia hasta el 19 de junio del 2028. Se hace presente que el alcance de la acreditación incluye la Directiva 2006/42/CE Maquinaria.
- 2.6 **Copia de la Norma o Especificación Técnica Utilizada para la Certificación o Fabricación de los Productos:** **Cumple**, ya que para atender lo estipulado en este requisito, la empresa remite los siguientes documentos:
- 2.6.1 Normas de diseño:
- UNE-EN ISO 12100, "Seguridad de las máquinas. Principios generales para el diseño. Evaluación del riesgo y reducción del riesgo (ISO 12100:2010)".
 - UNE-EN ISO 13849-1, "Seguridad de las máquinas. Partes de los sistemas de mando relativas a la seguridad. Parte 1: Principios generales para el diseño. (ISO 13849-1:2015)".
- 2.6.2 Normativa complementaria respecto a compatibilidades electromagnéticas:
- UNE-EN 60204-1:2019, “Seguridad de las máquinas - Equipo eléctrico de las máquinas - Parte 1: Requisitos generales (equivalente a EN 6024-1:2018)“.
 - UNE-EN 61000-6-3:2021, “Compatibilidad electromagnética (CEM). Parte 6-3: Normas genéricas – Norma de emisión en entornos residenciales, comerciales y de industria ligera”.
 - UNE-EN IEC 61000-6-1:2019, “Compatibilidad electromagnética (CEM). Parte 6-1: Normas genéricas – Inmunidad en entornos residenciales, comerciales y de industria ligera”.
- 2.6.3 Normativa complementaria sobre almacenamiento y requisitos sectoriales.
- AS 1940-2004 “The storage and handling of flammable and combustible liquids”.
 - AS 2809.2-2008 “Road tank vehicles for dangerous goods - Road tank vehicles for flammable liquids”.
 - UNE-EN 809:1998+A1:2009/AC, “Bombas y grupos motobombas para líquidos – Requisitos comunes de seguridad”.



Caso:2259675 Acción:4054699 Documento:4724718
VºBº LBA/RET/PLS/MLZ/CCP/RHO/MH./NMM

3/6

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=4054699&pd=4724718&pc=2259675>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

- 2.7 Manual de Uso, Mantenimiento e Instalación, según corresponda, en idioma español: **Cumple**, toda vez que se remite el manual de uso, mantenimiento e instalación correspondiente al tanque móvil transportable marca “Combo Power”, modelo DD-Series en su versión de 600 litros. Dicho documento incorpora los requisitos mínimos de seguridad establecidos en el Decreto Supremo N° 160, de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.
- 2.8 Copia de los antecedentes que demuestren que el fabricante cuenta con un control de calidad del proceso de fabricación: **Cumple**. Se adjunta copia simple del Certificado de Reconocimiento de Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015, N° 30224Q03714R0S otorgado a la empresa “Combo Power Co., LTD (Combo Power Group Limited)”, para el alcance “Desarrollo, fabricación y venta de tanques móviles para transporte de combustible, bombas (incluye kit de bomba) y comercialización de repuestos”. Este certificado ha sido emitido por “Beijing Zhonghui Hengtai Certification Co., Ltd.”. La vigencia de este certificado es hasta la fecha 04 de septiembre del 2027.
- 2.8.1 Adicionalmente se adjunta copia simple del Certificado de Reconocimiento de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ISO 45001:2018, N° 30224S02122R0S otorgado a la empresa “Combo Power Co., LTD (Combo Power Group Limited)”, para el alcance “Las actividades de gestión de la salud y seguridad ocupacional involucradas en el desarrollo, fabricación y venta de tanques móviles para transporte de combustible, bombas (incluye kit de bomba) y comercialización de repuestos, así como los sitios relacionados”. Este certificado ha sido emitido por “Beijing Zhonghui Hengtai Certification Co., Ltd.”. La vigencia de este certificado es hasta la fecha 04 de septiembre del 2027.
- 2.8.2 Copia del “Certificado de Acreditación del Organismo de Certificación del Sistema de Gestión”, emitido por CNAS (China National Accreditation Service for Conformity Assessment), documento que certifica que “Beijing Zhonghui Hengtai Certification Co., Ltd.”, cumple con la norma ISO/IEC 17021-1:2015, Número de Registro CNAS C354-M, como “Organismo de auditoría y certificación del sistema de gestión de la evaluación de la conformidad”. El certificado adjunto se emite conforme a los requisitos de “CNAS-CC01” y autoriza a la entidad a realizar servicios de certificación de sistemas de gestión, conforme a lo detallado en el apéndice del certificado. El alcance de la competencia acreditada se especifica en el certificado adjunto con el mismo número de registro de acreditación. Este certificado fue emitido el 14 de marzo de 2025, con validez hasta el 13 de marzo de 2030, siendo su primera aprobación también el 14 de marzo de 2025.

3° Que, el producto individualizado en la Tabla I del Considerando 1° precedente, cuya autorización de comercialización se solicita, corresponde a un tanque de transporte de combustibles líquidos, específicamente a un tanque móvil transportable, se encuentra incluido en el listado de productos que, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 0431, de 2010, del Ministerio de Energía, deben contar, previo a su comercialización en el país, con un Certificado de Aprobación otorgado por un organismo de certificación autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

4° Que, el producto anteriormente referido no se puede certificar de acuerdo con alguno de los sistemas de certificación indicados en el artículo 5° del DS 298/2005, por falta de Organismo de Certificación autorizado para tal efecto. En dicha situación, la reglamentación vigente, contenida en el artículo 9° del DS 298/2005, permite a esta Superintendencia autorizar, mediante resolución fundada, la comercialización de este producto, previa solicitud por parte del interesado y cumplimiento de los requisitos dispuestos en el precepto reglamentario antes citado.

5° Que, los antecedentes presentados por la



Caso:2259675 Acción:4054699 Documento:4724718
VºBº LBA/RET/PLS/MLZ/CCP/RHO/MH./NMM

4/6

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=4054699&pd=4724718&pc=2259675>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

empresa requirente permiten acreditar que el tanque móvil transportable marca "Combo Power Co., LTD", modelo "DD600HR", cuenta con un proceso de certificación, según se indica:

- 5.1 Diseño y fabricación del producto en base a una normativa técnica, además de consideraciones electromagnéticas.
- 5.2 El producto cuenta con un certificado de conformidad, otorgado por el organismo de certificación "Ente Certificazione Macchine S.r.l.", el cual se encuentra acreditado por el ente acreditador italiano "ACCREDIA", en el alcance correspondiente.
- 5.3 El fabricante posee un sistema de control de calidad con alcance en la fabricación del producto, reconocido por un Organismo Certificador de Sistemas.

Teniendo en cuenta que se satisfacen las exigencias establecidas en el ítem I del artículo 9° del DS 298/2005 y se mantienen los estándares de seguridad establecidos en la reglamentación nacional aplicable, corresponde acceder a la solicitud de autorización de comercialización del producto señalado en la Tabla I precedente, a la empresa "Petromax Solutions Capital SpA.", según se indica.

RESUELVO:

1° **Autorízase** la comercialización del producto individualizado en la Tabla I del Considerando 1° de la presente resolución a la empresa "Petromax Solutions Capital SpA.", RUT: 77.790.292-K, representada legalmente por don Gerónimo Nicanor Westermeyer Mithaler, ambos con domicilio para estos efectos en Camino Freire - Villarrica km 11, comuna de Freire, Región de la Araucanía.

2° Se deja expresa constancia que el uso previsto del tanque móvil transportable anteriormente identificado corresponde al transporte y suministro de petróleo diésel, a calderas, hornos industriales, grupos electrógenos, maquinaria industrial u otros de igual naturaleza. Este producto no se encuentra autorizado para el abastecimiento a vehículos, naves y/o envases.

3° Asimismo, se deja expresa constancia que adicionalmente al marcado del producto, se deberá incorporar en cada unidad que se comercialice, el correspondiente Manual de Instalación, Mantenimiento y Seguridad y una etiqueta que indique lo siguiente:

- 3.1 **RESOLUCIÓN EXENTA SEC N° DE FECHA**
- 3.2 **FECHA DE FABRICACIÓN: MES / AÑO.**
- 3.3 **EL TANQUE MODELO DD600HR SOLO ESTÁ AUTORIZADO PARA EL TRANSPORTE DE PETRÓLEO DIÉSEL.**
- 3.4 **ESTE PRODUCTO NO ESTÁ AUTORIZADO PARA EL TRANSPORTE O SUMINISTRO DE KEROSENE Y/O GASOLINA.**
- 3.5 **ESTE PRODUCTO NO ESTÁ AUTORIZADO PARA EL SUMINISTRO A MOTOS, AUTOMÓVILES, BUSES, CAMIONETAS, FURGONES, CAMIONES, NAVES Y/O ENVASES.**

4° Adicionalmente a las marcas establecidas en las normas técnicas de certificación de los productos en comento, la empresa "Petromax Solutions Capital SpA." deberá incorporar el Marcado de Certificación (Sello SEC, QR), de acuerdo con lo dispuesto en el Resolución Exenta SEC N° 2.142, de 2012, que "Establece el Uso de Marcado de Certificación en Productos Eléctricos y de Combustibles con Obligatoriedad de Certificación y Deroga Resolución Exenta N° 1497, de fecha 04.09.2012", o la disposición que la reemplace.



Caso:2259675 Acción:4054699 Documento:4724718
VºBº LBA/RET/PLS/MLZ/CCP/RHO/MH./NMM

5/6

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=4054699&pd=4724718&pc=2259675>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

El código QR estará disponible en la plataforma SAC (Sistema de Autorizaciones de Comercialización) en las próximas 48 horas hábiles, a través del siguiente enlace <https://www.sec.cl/sistema-de-autorizacion-de-comercializacion/>.

5° Junto a lo anterior, para efectos de control de los productos autorizados y su trazabilidad, la empresa “Petromax Solutions Capital SpA.”, para cada partida importada que se encuentre dentro del alcance de la presente autorización, deberá cumplir con lo siguiente:

- 5.1 Ingresar mensualmente, al Sistema de Autorizaciones de Comercialización (SAC), la información de partidas de productos importados de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Exenta SEC N° 27.015, de fecha 28.12.2018.

En caso de que no se registren ingresos en el periodo, deberá enviar un correo electrónico al email productos@sec.cl, indicando en el asunto “AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN SEC N° XXXXXXX – MES XX AÑO XXXX”, señalando lo siguiente: “no se registraron movimientos”.

- 5.2 Enviar un correo electrónico a productos@sec.cl, indicando el correo electrónico que será utilizado por la empresa para el registro en el Sistema de Autorizaciones de Comercialización (SAC).

6° Finalmente, cabe señalar que la presente autorización tendrá una vigencia de 18 meses, según lo estipulado en el artículo 9º del Decreto Supremo N°298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y sólo es válida con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia; cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente por el interesado, para su evaluación.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por orden de la Superintendenta

JAIME GONZÁLEZ FUENZALIDA

Jefe Departamento de Normas y Estudios

Distribución:

- Destinatario.
- TRANSPARENCIA ACTIVA.
- Departamento Técnico de Productos SEC.



Caso:2259675 Acción:4054699 Documento:4724718
VºBº LBA/RET/PLS/MLZ/CCP/RHO/MH./NMM

6/6

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=4054699&pd=4724718&pc=2259675>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl